



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 192 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 04 de octubre del 2021

**VISTO:** el Oficio N° 0050-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 04.10.2021, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2021, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que se indican;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 15.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 018-2021, 052-2021, 076-2021, 093-2021, 107-2021, 131-2021, 142-2021, 150-2021 y 172-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.02.2021, 08.03.2021, 30.03.2021, 30.04.2021, 24.05.2021, 21.06.2021, 01.07.2021, 13.07 y 13.09.2021; respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 296-2021-GRLL-GOB/PECH-11, de fecha 12.04.2021, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica traslada a la Oficina de Administración el requerimiento de adquisición de un equipo de aire acondicionado para la Planta de Tratamiento de Agua Potable, efectuado con Oficio N° 056-2021-GRLL-GOB/PECH-11-DAP, de fecha 12.04.2021, en atención a la recomendación efectuada por la Oficina de Planificación, a fin de mantener las condiciones de operación del Servidor de dicha División;

Que, mediante Oficio N° 286-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 12.08.2021, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad para atender el requerimiento de adquisición del equipo de aire acondicionado con cargo a la Meta SIAF 011 OyM Planta de Tratamiento de Agua Potable, precisando que se ha emitido la C.P. N° 579 para atender el indicado requerimiento;

Que, mediante Informe N° 081-2021-GRLL-GOB/PECH-11-DEE, de fecha 16.07.2021, la División de Energía Eléctrica manifiesta que de acuerdo a lo coordinado con UASG, y en base a la necesidad urgente de esta División de Energía Eléctrica, para seguir realizando sus actividades programadas, solicita la inclusión de los siguientes requerimientos al PAC 2021:

ITEM	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO (Ing. Cesar Lozada)	CANT	COSTO PROME	MONTO PROYECTADO (POR ITEM)	MONTO PROYECTADO (PROCESO)	MES PROGRAMADO
1	MATERIALES PARA INSTALACION DE NUEVOS SUMINISTROS OFICINA CHAO				S/. 246,841.27	ago-21
	A).- MEDIDORES MONOFASICO	1850	41.17	76,164.50		
	B).- MEDIDORES TRIFASICOS	351	235.27	82,579.77		
	C).- CAJA PORTAMEDIDORES	1850	47.62	88,097.00		
2	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MONOFASICOS - OFICINA CHAO	1850	23.07	42,679.50	S/. 42,679.50	ago-21

ITEM	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO (ing. Julio Hernández)	CANT	COSTO PROME	MONTO PROYECTADO (POR ITEM)	MONTO PROYECTADO (PROCESO)	MES
1	<b>AQUISICION DE FERRETERIA ELECTRICA</b>				S/. 309,630.32	ago-21
	1. FERRETERIA ELECTRICA BAJA TENSION		120,000.00	120,000.00		
	1. FERRETERIA ELECTRICA MEDIA TENSION		189,630.32	189,630.32		
2	<b>ADQUISICION DE POSTES DE CAC</b>				S/. 106,900.19	Set-21
	A). ADQUISICION DE POSTES	70	1,051.80	73,626.19		
	B). ADQUISICION DE ACCESORIOS	170	195.73	33,274.00		

Que, asimismo, refiere que el "Servicio de instalaciones nuevas de suministro de energía eléctrica a usuarios de los sistemas" como "adquisición de aisladores eléctricos", "adquisición de cable conductor" y "adquisición de equipos de protección y aislamiento eléctricos del proyecto especial Chavimochic" ya están incluidos en la última modificación del PAC. Por lo que se requiere urgente, que las áreas administrativas correspondientes realicen el estudio de mercado para fijar el monto real de estos bienes que se están solicitando para la nueva inclusión del PAC2021;

Que, mediante Informe N° 234-2021-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-DCE-CLS, de fecha 23.06.2021, el responsable del Área de Distribución Eléctrica Chao se dirige al Jefe de División de Energía Eléctrica- PECH informando que de acuerdo a lo coordinado con UASG, y en base a la necesidad urgente de esta Unidad, para seguir realizando los trabajos programados, resulta necesaria la inclusión de los siguientes requerimientos en el PAC 2021:

ITEM	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	MONTO PROYECTADO	MES PROGRAMADO
1	MATERIALES PARA INSTALACION DE NUEVOS SUMINISTROS OFICINA CHAO	S/ 195,519.77	JULIO 2021
2	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MONOFASICOS - OFICINA CHAO	S/ 77,700.00	JULIO 2021
3	SERVICIO DE INSTALACIONES NUEVAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A USUARIOS DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	S/ 517,500.00	JULIO 2021

Que, mediante Informe N° 244- 2021-GRLL-GOB /PECH-11-DEE-JCHF, el responsable del Área de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica informa haber solicitado la inclusión de bienes en el PAC 2021, habiéndosele informado que el requerimiento de aisladores y los equipos de protección y seccionamiento ya están incluidos en el PAC 2021. Por lo tanto, los bienes pendientes para incluir al PAC 2021 serían:

NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	MONTO PROYECTADO	MES PROGRAMADO
AQUISICION DE FERRETERIA ELECTRICA	309,630.32	Ago-21
ADQUISICION DE POSTES Y ACCESORIOS.	106,900.19	Set-21

Precisa en relación al requerimiento de equipos de protección y seccionamiento, que cuando se describe la palabra "Equipos" se refiere al conjunto de seccionador y fusible, con ello debe de diferenciarse a equipos con código patrimonial lo cual, para este caso, no son lo mismo. Asimismo, manifiesta se requiere de suma urgencia que las áreas administrativas correspondientes realicen el estudio de mercado para fijar el monto real de estos bienes;

Que, mediante Informe N° 000014-2021-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA-ESM, de fecha 10.09.2021, el responsable del Área de Transportes informa al Área de Abastecimientos, la necesidad de adquirir combustible Petróleo B5 S 50 para la sede central,

requerimiento que se encuentra incluido en el cuadro de necesidades 2021; adjuntando asimismo, el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Obras mediante Oficio N° 002-2021-GRLL-GGR-PECH-SGO, de fecha 26.08.2021;

Que, mediante Oficio N° 00011-2021-GRLL-PECH-ASST, de fecha 13.09.2021, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo se dirige a la Gerencia manifestando la necesidad urgente de adquirir equipos e insumos de bioseguridad como mascarillas, respiradores y alcohol de 70°, de uso obligatorio para la continuidad de dotar al personal que realiza actividades presenciales; precisando que mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se ha dispuesto la ampliación de la emergencia sanitaria hasta el mes de marzo del año 2022;

Que, mediante Informe N° 00044-2021-GRLL-GGR/PECH-OAD-ABSG-CES, de fecha 30.09.2021, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2021 para la exclusión e inclusión de los procedimientos que indica, adjuntando los cuadros y los documentos que justifican la acción a realizar. Manifiesta que el ítem a incluir, solicitado con Oficio N° 000011-2021-GRLL-PECH-ASST, se debe emitir la certificación presupuestal correspondiente para avalar su adquisición. La inclusión a que hace referencia el Oficio N° 296-2021-GRLL-GOB/PECH-11, cuenta con C.P. N° 579. Así mismo se deberá emitir la certificación presupuestal que corresponda para la adquisición de combustible, solicitado con Informe N° 000014-2021-GRLL-PECH-OADABSG-TRA-ESM. De igual manera, señala que, con respecto a la exclusión, por error se consignó en la programación inicial del PAC como un procedimiento de Acuerdo Marco, una vez solicitada por el área usuaria se puede notar que este requerimiento obedece a una Adjudicación Simplificada, por lo que se tendrá que emitir una Certificación Presupuestal. Por lo expuesto, solicita la autorización y aprobación a quien corresponda para la modificación del PAC y la emisión de las respectivas certificaciones presupuestales;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 04.10.2021, la Oficina de Planificación informa respecto al requerimiento de exclusión e inclusión y manifiesta que en el SIAF se han aprobado las certificaciones presupuestales correspondientes con cargo al presupuesto asignado este año. Precisa que la SIE "Adquisición de combustible Petróleo Diésel B5 S-50 para la Sede Central PECH" tiene un plazo de ejecución de 12 meses calendario, sobrepasando el ejercicio fiscal, por lo que para el presente año se emite una certificación parcial y la diferencia con previsión presupuestal; concluyendo que la propuesta de modificación del PAC 2021, cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo al detalle que inserta:

Metas /Finalidades	Meta SIAF 2021	Total Requerido	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Ambiente	005	1,000.00	R.D.R.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	007	40,909.80	R.D.R.
Gestión Ambiental Rural	008	1,000.00	R.D.R.
Saneamiento Físico Legal	009	28,958.40	R.D.R.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	010	339,630.32	R.D.R.
OYM – Planta de Tratamiento de Agua Potable	011	4,000.00	R.D.R.
OYM – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada	014	53,000.00	R.D.R.
<b>TOTAL SI.</b>		<b>468,498.52</b>	

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021 en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.- Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**CUARTO.-** Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

**QUINTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente